



ESTADO DE WASHINGTON.
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION/REINGRESO/CAMPO

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN

27 julio de 2025

NÚMERO DE PÁGINA

1 de 14

NUMERO

DOC 390.590

POLÍTICA

TÍTULO

REINGRESO GRADUADO

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

En vigor: 20 de noviembre de 2020

Revisado: 16 de junio de 2022

Revisado: 27 de julio de 2025

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Cambios importantes incluyendo SB 5219 y Aplicabilidad de Campo. ¡Lea detenidamente!

APROBADO:

Firma archivada

TIM LANG, Secretario
Departamento de Correcciones

7 de julio de 2025

Fecha firmada

 ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 27 julio de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 2 de 14	NUMERO DOC 390.590
	TÍTULO REINGRESO GRADUADO		

POLÍTICA

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW 9.94A](#); DOC 100.500 No discriminación para individuos; DOC 280.500 Gestión de Registros para Individuos; DOC 300.500 Evaluación del Centro de Reingreso; DOC 310.010 Asignaciones; DOC 350.100 Tiempo de Liberación Ganado; DOC 350.200 Transición y Liberación; DOC 350.300 Programa de Reingreso Mutuo; DOC 380.450 Monitoreo Electrónico; DOC 380.600 Transferencias dentro del estado para individuos bajo supervisión comunitaria; DOC 420.080 Escape de Confinamiento Parcial (RESTRINGIDO); DOC 420.110 Licencias y Permisos Escoltados; DOC 440.020 Transporte de Propiedad; DOC 460.135 Procedimientos Disciplinarios para Reclusorio Nocturno; DOC 460.140 Audiencias y Apelaciones; DOC 590.200 Matrimonios y Parejas de Hecho Registradas en el Estado; DOC 690.400 Individuos con Discapacidades; [Manual de Reingreso Graduado](#); [Proceso de Elegibilidad de Reingreso Gradual](#)

POLÍTICA:

- I. Los individuos encarcelados pueden ser transferidos de una Prisión o Centro de Reingreso a la supervisión electrónica domiciliaria, como parte del Reingreso Graduado, si se determina que la transferencia es apropiada para ayudar en la transición del encarcelamiento a la comunidad.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos Generales
 - A. Las prácticas y decisiones de reingreso graduado se realizan de acuerdo con la política DOC 100.500 No discriminación de individuos
 - B. Los individuos deben participar en la programación y el tratamiento según lo determine el Departamento y basado en las necesidades evaluadas.
 - C. Mientras vivan en una residencia aprobada, los individuos que participen en el Reingreso Graduado serán colocados en monitoreo electrónico de acuerdo con la política DOC 380.450 Monitoreo Electrónico a expensas del Departamento.
 - D. El Administrador de Reingreso Graduado puede negar o terminar administrativamente la participación en el Reingreso Graduado cuando:
 1. Las circunstancias de colocación crean un riesgo para la seguridad de la comunidad,
 2. El individuo ya no desea participar, o



ESTADO DE WASHINGTON.
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION/REINGRESO/CAMPO

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
27 julio de 2025

NÚMERO DE PÁGINA
3 de 14

NUMERO
DOC 390.590

POLÍTICA

TÍTULO

REINGRESO GRADUADO

3. El individuo no mantiene los requisitos de colocación o no cumple con las reglas del programa (por ejemplo, ya no tiene vivienda viable, no mantiene el equipo electrónico de monitoreo del hogar).
- E. El Administrador de Reingreso Graduado puede devolver administrativamente a un individuo cuando circunstancias fuera del control del individuo requieran un retorno al confinamiento total (por ejemplo, necesidades médicas/de salud mental, orden judicial).
- F. En el caso de una devolución/terminación administrativa, el Supervisor de Correcciones Comunitarias de Reingreso Graduado (CCS) obtendrá la aprobación del Administrador de Reingreso Graduado antes de que un individuo sea devuelto al confinamiento total.
- G. Se consultará a la Unidad de Servicios a las Víctimas o a la Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas (Junta) de Enlace con las Víctimas cuando existan o se sospeche que existen problemas en la comunidad que puedan representar un riesgo/daño para las víctimas y/o víctimas potenciales.
- H. los individuos elegibles serán colocados en una lista de espera.
 1. Aunque un individuo sea elegible, la participación en el Reingreso Graduado no está garantizada.
- I. Los empleados de clasificación de la sede que finalicen las órdenes de transferencia al reingreso graduado garantizarán que:
 1. La oficina de negocios sea notificada para iniciar el cierre de la cuenta de fideicomiso, y
 2. Se notifique a los Servicios de Salud para proporcionar continuidad de la atención (por ejemplo, medicamentos).
- J. los individuos que se transfieran al reingreso graduado serán elegibles para la restauración de tiempo de buena conducta de acuerdo con la política DOC 350,100 Tiempo Ganado de Liberación.
 1. La autoridad facultada/ persona designada tendrá en cuenta lo siguiente al determinar si aprueba o deniega el plan de restauración:
 - a. Recomendación del CCS
 - b. Cumplimiento del plan del caso
 - c. Comportamiento de violación
 - d. Participación/finalización de la programación

 ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 27 julio de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 4 de 14	NUMERO DOC 390.590
	TÍTULO REINGRESO GRADUADO		

POLÍTICA

e. Comportamiento general mientras se coloca en el reingreso graduado

K. La propiedad del individuo será transportada de acuerdo con la política DOC 440,020 Transporte de Propiedad.

L. El número de individuos que participan en el reingreso graduado se publicará mensualmente en el sitio web externo.

II. Elegibilidad

A. Los individuos no serán elegibles para participar en el reingreso graduado si:

1. Actualmente están designados a Custodia Cerrada o Máxima.
2. Son condenados a una pena mínima obligatoria que debe ser cumplida en reclusión total según la ley.
3. Están pendientes de cargos por delitos graves.
4. Tienen una orden de arresto por un delito grave.
5. Tienen una orden de retención por delito menor/delito grave.
6. Para la Vía 1, tienen un plan de liberación fuera del estado.
7. Están sujetos a una orden de deportación/de retención del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas o de compromiso civil.
8. Están sirviendo una mejora en una sentencia base previa de homicidio vehicular por conducción bajo la influencia en o después del 1 de septiembre de 2011.
9. Están cumpliendo tiempo de reclusión en una condena alternativa para delincuentes familiares revocada y no han alcanzado la fecha máxima de expiración.
10. Está cumpliendo condena como interno de otra jurisdicción.
11. Han sido denegados por el Comité del Programa Alternativo de Paternidad Comunitaria por razones distintas a la relación hijo menor/padre y remitidos a Reingreso Graduado.



ESTADO DE WASHINGTON.
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION/REINGRESO/CAMPO

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
27 julio de 2025

NÚMERO DE PÁGINA
5 de 14

NUMERO
DOC 390.590

POLÍTICA

TÍTULO

REINGRESO GRADUADO

12. Haber sido condenado por asesinato 1, excepto cuando la colocación de reingreso graduado es parte del proceso de planificación de reingreso de acuerdo con la política DOC 350,300 Programa de Reingreso Mutuo.
 13. Durante el plazo de reclusión actual:
 - a. Han sido terminados de un ambiente de confinamiento parcial para la sentencia actual.
 - b. Mientras que estén en el confinamiento total:
 - 1) Tener un hallazgo de culpabilidad por una violación 762, o
 - 2) Tener un hallazgo de culpabilidad por una violación grave en los 6 meses anteriores.
 - a) Si se determina que la violación no estaba relacionada con la seguridad personal o comunitaria, el Administrador del Programa puede aprobar la elegibilidad.
 14. Estar bajo la jurisdicción de la Junta como individuo de la Junta de Menores de Larga Duración o revocado como individuo de la Junta de Custodia Comunitaria. Todos los demás individuos bajo la jurisdicción de la Junta solo pueden participar en la Vía 1 y deben:
 - a. Estar sirviendo en el tribunal un plazo mínimo,
 - b. Ser considerados liberables por la Junta, y
 - c. No estar cumpliendo condena por una revocación.
 15. Están cumpliendo una condena de prisión por:
 - a. Una revocación de la Alternativa Especial de Sentencia para Delincuentes Sexuales, o
 - b. Ser declarados culpables de fuga 1.
 16. Estar designados como delincuentes sexuales de nivel 3.
 17. No le queden al menos 3 meses de condena en el momento del traslado.
 18. Se les niega la promoción de la custodia por el Comité de Selección de la Sede (HCSC).
- B. Los individuos pueden ser elegibles para el reingreso graduado si cumplen con los requisitos para una de las siguientes vías:

 ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 27 julio de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 6 de 14	NUMERO DOC 390.590
	TÍTULO REINGRESO GRADUADO		

POLÍTICA

1. Vía 1 - Los individuos que han servido por lo menos 6 meses en confinamiento total pueden:
 - a. Cumplir hasta los últimos 9 meses de la condena en una residencia autorizada con monitoreo electrónico en el domicilio, o
 - b. Ser trasladados a un Centro de Reingreso cuando les queden hasta 18 meses de condena con la expectativa de que hasta los últimos 9 meses de la condena se cumplan en una residencia aprobada con monitoreo electrónico en el hogar.
 - 1) el individuo debe cumplir con los requisitos de elegibilidad de evaluación de acuerdo con la política DOC 300.500 Centro de Reingreso si se transfiere a un Centro de Reingreso.
 - 2) Si la participación en el reingreso graduado ya no es adecuada para un individuo en un centro de reingreso, la decisión de que el individuo permanezca en el centro de reingreso debe ser aprobada por los administradores del reingreso graduado y del centro de reingreso
 - a) Si se aprueba, el administrador del caso del Centro de Reingreso iniciará el plan de la instalación de custodia para reclasificar la custodia del individuo a un mínimo de 1 y remitirla a la Dependencia de Clasificación de la Sede para su aprobación final.
 2. Vía 2 - Los individuos que han servido por lo menos 3 meses en confinamiento total pueden servir hasta los últimos 18 meses de la sentencia en una residencia aprobada con monitoreo electrónico en el hogar.
 - a. Los individuos no podrán acogerse a esta opción si están:
 - 1) bajo jurisdicción de la Junta,
 - 2) Obligados a registrarse, o
 - 3) Sirviendo una sentencia por un crimen sexual/violento contra otra persona.
- C. Se requiere que los individuos tengan una evaluación del trastorno por uso de sustancias antes de transferirse al reingreso graduado.

 ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 27 julio de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 7 de 14	NUMERO DOC 390.590
	TÍTULO REINGRESO GRADUADO		

POLÍTICA

- D. los individuos con un trastorno por consumo de sustancias y que necesitan un tratamiento residencial de nivel 3 pueden ser transferidos al centro de hospitalización Identificado contratado por el Departamento.
- E. El crédito de tiempo de cárcel anterior no cuenta para el requisito de tiempo total de confinamiento.
- F. A los individuos no se les negará la colocación basada solamente en una discapacidad o necesidades médicas/de salud mental.
 - 1. El empleado de evaluación consultará a los Servicios de Salud para determinar si la participación en el Reingreso Graduado es apropiada. Los Servicios de Salud en la instalación de envío revisarán el caso y lo documentarán en el formulario DOC 14-031 Evaluación de Servicios de Salud en confinamiento Parcial al ser referido o según sea necesario.
 - 2. Las acomodaciones para la colocación y las barreras mitigantes serán consideradas de acuerdo con la política DOC 690.400 Individuos con Discapacidades.
- G. Los individuos con un historial de arrestos/condenas que contengan elementos sexuales serán remitidos a la unidad del Programa de Tratamiento y Evaluación de Delitos Sexuales (SOTAP) para una revisión adicional y evaluación del riesgo del individuo de cometer futuros delitos sexuales. El SOTAP proporcionará una recomendación sobre las condiciones de colocación.

III. Evaluación

- A. Un Especialista Correccional (CS) 4 evaluará a los individuos para determinar la elegibilidad y la idoneidad utilizando los criterios de selección combinados aprobados y los documentará en el expediente electrónico.
 - 1. El empleado de evaluación:
 - a. Informará al administrador del caso sobre la elegibilidad y pedirá al administrador del caso que se comunique con el individuo encarcelado para determinar la voluntad de participar y las opciones de vivienda. La participación es voluntaria y los individuos pueden declinar.
 - b. Completará el formulario DOC 11-065 Acuerdo de Reingreso Graduado y lo enviará al administrador de casos para obtener la firma del individuo.

 ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 27 julio de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 8 de 14	NUMERO DOC 390.590
	TÍTULO REINGRESO GRADUADO		

POLÍTICA

- c. Si el individuo tiene vivienda privada, tiene una vivienda privada, llenará el formulario DOC 11-012 Lista de Verificación de Orientación del Patrocinador de Liberación/ Transferencia.
- d. Si el individuo necesita vivienda de transición, enviará una solicitud de desarrollo del plan a una oficina local de Reingreso Graduado para el desarrollo.

2. El formulario DOC 11-042 solicitud de denegación de reingreso graduado se utilizará para documentar las denegaciones de elegibilidad para el monitoreo electrónico del hogar.
3. El HCSC tomará una decisión final y documentará la decisión utilizando el formulario DOC 07-026 decisión formal del Comité de Evaluación Comunitaria de la Sede (HCSC)/de por Vida sin Libertad Condicional.

- B. Puede encontrar más información sobre la evaluación del reingreso graduado en el Proceso de evaluación de reingreso graduado

IV. Residencia aprobada y aprobación del programa

- A. Los individuos elegibles deben tener una residencia y un arreglo de vivienda aprobados antes de la transferencia al monitoreo electrónico del hogar.
 1. Si es necesaria una ayuda para el alquiler de una vivienda de transición, se presentará una solicitud de vale conforme a la Ayuda de Trabajo del Programa de Ayuda a la Vivienda de Reingreso en el momento en que se finalice la orden de traslado.
 2. Los individuos no pueden residir con una víctima del delito o delitos actuales del individuo o de cualquier delito adjudicado anteriormente.
 1. Las excepciones pueden ser otorgadas para los familiares inmediatos por el Administrador de Reingreso graduado en consulta con el Administrador del Programa de Servicios a las Víctimas y el Subsecretario de Correcciones Comunitarias.
 3. Los individuos no pueden residir con un patrocinador que tenga una orden de detención activa.
 4. Las residencias que se pueden mover (por ejemplo, vehículos recreativos, carro-casas) no serán aprobadas.

 ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 27 julio de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 9 de 14	NUMERO DOC 390.590
	TÍTULO REINGRESO GRADUADO		

POLÍTICA

5. Los individuos serán devueltos a su condado de origen/ condado de origen alternativo, que será determinado y aprobado de acuerdo con la política DOC 350.200 Transición y Liberación.
 - a. El administrador de casos de Reingreso Graduado presentará el formulario DOC 11-036 Solicitud Alternativa de Condado de Origen de Confinamiento Parcial al CCS, quien lo presentará al Administrador de Campo correspondiente.
- B. El empleado de selección presentará una solicitud para que una investigación del hogar sea asignada a un CS3, quien:
 1. Llevará a cabo una investigación domiciliaria y entrevistará al patrocinador identificado de acuerdo con la política DOC 310,010 Asignaciones.
 2. Proporcionará al patrocinador una copia del manual de Reingreso Graduado.
 3. Verificará que una línea telefónica operable y/o servicio celular está disponible o estará disponible antes de que el individuo se transfiera al monitoreo del hogar.
 4. Completará el formulario DOC 05-370 Solicitud de chequeo de Información de Antecedentes Penales WASIS/NCIC III NCIC/WACIC para cada adulto que residirá en la residencia privada.
 5. Verificará que no haya alcohol, drogas, municiones o armas de fuego en la residencia y/o que el patrocinador esté dispuesto a retirar los artículos prohibidos.
 - a. El administrador de casos comprobará que se retiran todos los artículos prohibidos.
 - b. El patrocinador se asegurará de que los artículos prohibidos no sean introducidos en la residencia.
 6. Documentará los resultados de la investigación del hogar en el expediente electrónico y notificará al CS4, al administrador del caso de la prisión y a la Junta si el individuo está bajo la jurisdicción de la Junta.
 - a. Las denegaciones de investigación del hogar serán atendidas por un CCS, el CS3 notificará al patrocinador, y un empleado notificará

 ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 27 julio de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 10 de 14	NUMERO DOC 390.590
	TÍTULO REINGRESO GRADUADO		

POLÍTICA

al individuo encarcelado. El CS3 continuará trabajando con el empleado y el individuo para una colocación alternativa.

- C. Si se niega el plan de transferencia para que un individuo se transfiera del confinamiento total al monitoreo electrónico del hogar, un empleado graduado de la Unidad de Reingreso:

1. Consulte al CCS de Reingreso Graduado/designado,
2. Documentará el motivo de la denegación en el archivo electrónico del individuo, y.
3. Avisará al administrador de casos de la prisión para que informe al individuo encarcelado.

- D. Las solicitudes de transferencia de residencias mientras se encuentren en monitoreo electrónico del hogar serán aprobadas según la política DOC 380,600 Transferencias en el Estado para individuos bajo supervisión comunitaria.

V. Transferencia al monitoreo electrónico domiciliario

- A. Tras el traslado a una residencia autorizada con monitoreo electrónico domiciliario:

1. Los individuos pueden ser restringidos por el administrador del caso a la residencia por hasta 48 horas para asegurarse que la orientación/admisión ha sido completada.
 - a. Los individuos que se trasladan desde un Centro de Reingreso con empleo aprobado pueden ser aprobados para trabajar durante este plazo.
2. El administrador de casos:
 - a. Adquirirá e instalará inmediatamente los equipos de monitoreo electrónico.
 - b. Realizará una admisión dentro de las 48 horas posteriores al traslado a la supervisión electrónica del hogar utilizando el formulario DOC 05-512 Lista de verificación de orientación de confinamiento parcial y hará que el individuo revise y firme:
 - 1) Formulario DOC 02-328 Condiciones de internamiento en confinamiento parcial
 - 2) Formulario DOC 02-361 Condiciones de Reingreso,

 ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 27 julio de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 11 de 14	NUMERO DOC 390.590
	TÍTULO REINGRESO GRADUADO		

POLÍTICA

- 3) Formulario DOC 11-050 Acuerdo de Atención de Emergencia
- 4) Formulario DOC 14-029 Autorización multipartita para la divulgación de información del Sistema de Salud Mental/Justicia Penal
- 5) Formulario DOC 20-073 Reglas estándar

c. Completos los contactos según el adjunto 1.

B. el individuo será confinado a la residencia aprobada durante al menos 8 horas al día.

1. Si el individuo se encuentra fuera de su residencia aprobada durante más de 16 horas, el individuo debe ser revisado para permisos de acuerdo con la política DOC 420.110 salidas y permisos escoltados.

C. Los individuos solo pueden entrar en un contrato (por ejemplo, layaway/compras a plazos, compra de teléfono celular) con la autorización previa del administrador del caso y el CCS.

1. Los contratos de arrendamiento y alquiler se harán caso por caso.
 - a. los individuos pueden proporcionar pruebas de que tienen los fondos para pagar el resto del alquiler durante el monitoreo electrónico, o
 - b. El individuo puede proporcionar prueba de los ingresos de empleo mostrando que pueden sostener los pagos.

D. los individuos deben tener la aprobación previa de la solicitud para casarse o entrar en una pareja doméstica registrada por el estado de acuerdo con la política DOC 590,200 Matrimonios y Sociedades Domésticas Registradas por el Estado antes de transferirse a Reingreso Graduado.

VI. Fuga/violaciones

- A. Los empleados/personal contratado seguirán los procedimientos de escape de acuerdo con la política DOC 420,080 Escape de Confinamiento Parcial (RESTRINGIDA).
- B. El administrador del caso responderá a las violaciones de acuerdo con la política DOC 460.135 Procedimientos disciplinarios para Reclusorio nocturno



ESTADO DE WASHINGTON.
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION/REINGRESO/CAMPO

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN

27 julio de 2025

NÚMERO DE PÁGINA

12 de 14

NUMERO

DOC 390.590

POLÍTICA

TÍTULO

REINGRESO GRADUADO

1. El individuo puede ser colocado en restricción domiciliaria a la espera de una audiencia disciplinaria, en la que solo se le permitirá al individuo salir por motivos de empleo, educación y/o necesidades de atención médica.
 2. El formulario DOC 09-186 Orden de Suspensión, Arresto y Detención se utilizará para detener a un individuo en espera de una audiencia que se celebra en la cárcel local.
 3. Se utilizará una orden de traslado para el internamiento en una prisión a la espera de una audiencia disciplinaria.
 - a. Si se devuelve a un individuo a un confinamiento total, el administrador de casos se pondrá en contacto con la Oficina de Enfermería de la Sede antes de finalizar la orden de traslado y transportar al individuo.
 4. Las audiencias fuera de custodia se llevarán a cabo donde haya espacio disponible en la oficina local más cercana, el centro de reingreso o el centro de tratamiento residencial contratado basado en la comunidad.
 - a. El administrador del caso garantizará la seguridad de la audiencia.
 5. El administrador del caso consultará con la Junta para las acciones disciplinarias resultantes de violaciones cometidas por individuos bajo jurisdicción de la Junta.
 6. El Oficial de Audiencias será informado en la audiencia si un individuo ha sido despedido administrativamente.
- C. El Oficial de Audiencias actualizará el archivo electrónico a más tardar en 2 días hábiles de acuerdo con la política DOC 460,140 Audiencias y Apelaciones.
- D. Si se terminan los privilegios de Reingreso graduado, el administrador del caso iniciará el Plan institucional de custodia.

VII. Liberación

- A. El administrador de casos desarrollará el plan de liberación e iniciará los procedimientos de liberación al menos 90 días antes de la Fecha de Liberación Ganada (ERD) para fines de notificación y / o investigación. Dentro de los 30 días de la ERD, los empleados de registros enviarán los documentos de liberación aplicables al administrador de casos de acuerdo con la política DOC 350,200 Transición y Liberación.

 ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 27 julio de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 13 de 14	NUMERO DOC 390.590
	TÍTULO REINGRESO GRADUADO		

POLÍTICA

B. Tras su liberación, el administrador del caso:

1. Hará que el individuo firme el formulario DOC 20-311 Orden de Liberación y los documentos recibidos de los empleados de registros y actualizará el archivo electrónico.
2. Coordinará el retorno del equipo de monitoreo electrónico.
3. Proporcionará al individuo información sobre la [restauración de los derechos de voto](#) y un [Formulario de Registro de Votantes del Estado de Washington](#).
4. Actualizará el tiempo ganado en el archivo electrónico del individuo.
5. Enviará el formulario firmado DOC 20-311 Orden de Liberación y documentos de liberación a la oficina regional de la unidad de registros en un plazo de 3 días laborables a partir de la puesta en libertad y colocará copias en el expediente del administrador del caso.

C. Los archivos se crearán, mantendrán y conservarán según DOC 280,500 Manejo de Registros del Individuo

VIII. Apelaciones

- A. un individuo no puede apelar la decisión de denegar/terminar la participación administrativamente.
- B. los individuos pueden apelar una denegación de una dirección/patrocinador propuesto de acuerdo con la política DOC 350,200 Transición y Liberación.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Colateral, Familia Inmediata. Otras palabras/términos usados en esta política también pueden estar definidas en el glosario.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Normas de contacto para el reingreso graduado (Adjunto 1)

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 02-328 Condiciones de internamiento en confinamiento parcial
DOC 02-358 Carta del empleador

 ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 27 julio de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 14 de 14	NUMERO DOC 390.590
	TÍTULO REINGRESO GRADUADO		

POLÍTICA

DOC 02-361 Condiciones de Reingreso

DOC 05-370 Solicitud de información de chequeo de antecedentes penales WASIS/NCIC III NCIC/WACIC

DOC 05-512 Lista de verificación de la orientación de confinamiento parcial

DOC 07-026 Decisión formal del Comité de Selección de la Comunidad de la Sede (HCSC)/condena de por vida sin libertad condicional

DOC 09-186 Orden de suspensión, arresto y detención

DOC 11-012 Lista de Datos de Orientación para El Patrocinador de liberación/Transferencia

DOC 11-036 Solicitud de Condado de Origen Alternativo de Confinamiento Parcial

DOC 11-042 Solicitud de denegación de Reingreso graduado

DOC 11-050 Acuerdo de Atención de Emergencia

DOC 11-065 Acuerdo de Reingreso Graduado

DOC 14-029 Autorización multipartita para la divulgación de información del Sistema de Salud Mental/Justicia Penal

DOC 14-031 Evaluación de servicios de salud en confinamiento parcial

DOC 20-073 Reglas estándar

DOC 20-311 Orden de libertad